AÑO 1944 MARTES 14 DE NOVIEMBRE NUM. 272

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937

Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	2,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*

Número atrasado: 1 *peseta*

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Habiéndose llevado a efecto las operaciones de alistamiento del reemplazo de 1945, según lo dispuesto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 83, de fecha 12 de abril último, y de conformidad a lo ordenado, el ingreso en Caja de los mozos comprendidos en el referido reemplazo tendrá lugar el día 1.º de diciembre próximo.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace público para su debido cumplimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.210)

Diputación Provincial de Madrid

SECRETARIA

SECCION DE PERSONAL

Oposiciones para la provisión de 35 plazas de Jefes Clínicos numerarios y 35 de supernumerarios, con destino en los Servicios Médicos de la Beneficencia provincial de Madrid

Relación que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comprensiva de los aspirantes que no tienen la documentación completa, en cumplimiento de lo ordenado en la base 20 de la convocatoria de esta oposición:

Apellidos y nombre.—Documentos a presentar.

Abello Pascual (José).—Toda la documentación.

Acín Jerez (Francisco).—Toda la documentación.

Agrarot Romero (Enrique).—Toda la documentación.

Agulló Soler (Luis).—Toda la documentación.

Almendral Lucas (Joaquín).—Certificados médico y penales.

Alonso Aragón (Felipe).—Toda la documentación.

Alvarez Coca (Mariano).—Certificado penales.

Alvarez-Sala Moris (José Luis).—Toda la documentación.

Aniento Tena (Emilio).—Toda la documentación.

Antolín Saco (Federico).—Toda la documentación.

Avarsay Capellán (Mario).—Toda la documentación.

Arrasate Marcuerquiaga (Pedro).—Toda la documentación.

Astudillo Menéndez (Ramón).—Certificados médico, penales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Atero Santiago (Francisco).—Certificación nacimiento, título y certificados médico ex combatiente y haber pertenecido o pertenecer a la Beneficencia.

Azcona Medina (Julián).—Toda la documentación.

Aznar Reig (Antonio).—Pólizas.

Bedoya González (José María).—Certificados médico y ex combatiente.

Bellón Renovales (Luis).—Toda la documentación.

Blanco Otero (Manuel).—Toda la documentación.

Blanchard Castillo (Enrique).—Toda la documentación.

Bonilla Mir (Federico de).—Partida de nacimiento, título y certificados médico y ex combatiente.

Buitrón Fernández (Vicente).—Certificados médico y penales.

Cabezas de Herrera Sánchez (José María).—Toda la documentación.

Campos Guereta (Félix).—Certificado médico.

Casas Ochoa (Torcuato).—Toda la documentación.

Castilla Polo (Angel).—Toda la documentación.

Castillón Mora (Luis).—Toda la documentación.

Cid Guerrero (Francisco).—Toda la documentación.

Cifuentes Langa (Santiago).—Toda la documentación.

Clemente Casado (Francisco).—Toda la documentación.

Cruceyra Martínez (José Antonio).—Título y certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Delgado Pérez (Teodoro).—Toda la documentación.

Delgado Serrano (Ramón).—Toda la documentación.

Domínguez Recio (Mariano).—Toda la documentación.

Duque Ayuso (Rafael).—Partida de nacimiento, título y certificados médico y penales.

Echalecún y Canino (Francisco Javier).—Toda la documentación.

Erenas Navas (José María).—Toda la documentación.

Esteban y Márquez del Prado (J. Miguel).—Toda la documentación.

Fernández García y Fernández García (Gonzalo).—Partida de nacimiento, título y certificados médico, adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y pertenecer o haber pertenecido a la Beneficencia Provincial.

Fernández Martín (Antonio).—Toda la documentación.

Fernández-Muro Noguera (Jesús).—Toda la documentación.

Fernández Pleyán (Jesús).—Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Figueroa Egea (Juan).—Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y pólizas.

Franco Manera (Ricardo).—Partida de nacimiento, título y certificados médico, penales y pertenecer o haber pertenecido a la Beneficencia Provincial.

Freijo León (Félix).—Toda la documentación.

Freijo León (José Antonio).—Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Galéndez Pascual (José).—Toda la documentación.

Gálvez García (Antonio).—Toda la documentación.

Gálvez Rodríguez (Enrique).—Toda la documentación

Gallego Tejedor (Mateo).—Toda la documentación.

García-Moreno Navarro (Francisco). Certificado de penales.

García Santa Cruz (Salvador).—Toda la documentación.

García Uria (Francisco).—Certificado médico.

García del Villar (Abdón).—Certificados médico, penales y ex combatiente.

García-Morato Yáñez (Eugenio).—Certificado médico.

Gaudioso del Cañizo (Joaquín).—Toda la documentación.

Gil Turner (Carmelo).—Toda la documentación.

Gilsanz García (Vicente).—Partida de nacimiento y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Giménez Mayor (Ramón).—Toda la documentación.

Gómez López (Juan).—Certificado de penales.

Gómez Oliveros (Luis).—Certificados médico y penales.

Gómez Pedraja (Alfonso).—Título y certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Gómez Ruiz (Adolfo María).—Certificado médico.

González Allas (Antonio).—Toda la documentación.

González Ibáñez (Manuel).—Toda la documentación.

Gutiérrez Díez (Vicente).—Toda la documentación.

Heredia López (Salvador).—Toda la documentación.

Hidalgo Fernández-Cano (Agustín). Toda la documentación.

Iglesias Gómez (Antonio).—Certificado médico.

Iglesias Gómez (Manuel).—Certificado médico.

Jaén Freán (José María).—Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Jaqueti del Pozo (Gerardo).—Certificado de penales.

Jardón Ron (Eduardo).—Toda la documentación.

Leno Valencia (Luis).—Toda la documentación.

López Bermejo (Julio).—Partida de nacimiento y certificado de pertenecer o haber pertenecido a la Beneficencia Provincial.

López García (Eloy).—Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

López Heroe (Andrés).—Toda la documentación.

López Martínez (Bernardo).—Certificado de penales.

López de la Osa (Santiago).—Toda la documentación.

López de la Osa (León).—Toda la documentación.

Llobregat González (Nicolás).—Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y recibo de derechos de examen.

Llopis Lloret (Bartolomé).—Toda la documentación.

Malabia Navarro (Pedro).—Toda la documentación.

Mantilla y Pérez de Ayala (Miguel Angel).—Certificado de penales.

Martín Laborda (Fernando).—Certificado de penales.

Martínez Pavón (José).—Toda la documentación.

Martínez Pazos (Aquilino).—Certificados médico y penales.

Martínez Torres (Francisco).—Toda la documentación.

Martino Sabino (Francisco).—Toda la documentación.

Mataix Plana (Eugenio).—Certificado de penales.

Megías Cruz (Ramón).—Toda la documentación.

Mondéjar del Río (Antonio).—Certificado de penales.

Monsalve Ventero (Elías).—Toda la documentación.

Montalvo Ruiz (Luis).—Certificados médico y penales.

Montes Velarde (Gonzalo).—Toda la documentación.

Moreno Borondo (Santos).—Toda la documentación.

Morillas Fernández (Damián).—Toda la documentación.

Muñiz Migallón (Carlos).—Toda la documentación.

Navas Concas (Eduardo).—Certificados médico y penales.

Nieves Ramírez (Joaquín).—Toda la documentación.

Olivares Villegart (Eugenio).—Toda la documentación.

Ortega Valverde (Julián).—Certificado de penales.
Palenzuela Sáinz (Francisco).—Certificado médico.
Pardo García (Angel).—Toda la documentación.
Payno Mendicouague (Agustín).—Toda la documentación.
Paz Crespo (Fernando).—Toda la documentación.
Picatoste Romero (Ricardo).—Toda la documentación.
Pozuelo Escudero (Vicente).—Toda la documentación.
Puyuelo Salinas (Enrique).—Certificado médico.
Querejeta Rubio (José María).—Certificado médico.
Rada Martínez (Francisco de).—Certificado médico y pólizas.
Resines del Castillo (Antonio).—Certificado médico.
Rivas Suardíaz (José).—Certificados médico y penales.
Rodríguez de Alarcón (Justino).—Certificado médico.
Rodríguez del Castillo y Agesta (Jesús).—Certificado médico.
Rodríguez Escudero (José).—Toda la documentación.
Rodríguez Puchol (Julio). — Toda la documentación.
Romero Ruiz (Jesús).—Toda la documentación.
Rosa García (Manuel de la).—Toda la documentación.
Sagarra y de Riba (Jorge de).—Toda la documentación.
Salces Blesa (Antonio).—Toda la documentación.
Saldaña Debesa (Regino).—Toda la documentación.
Sánchez Díaz (José).—Toda la documentación.
Sánchez López (Manuel). — Toda la documentación.
Sangro Torres (Pedro).—Toda la documentación.
Santo Tomás Cobos (Eliseo).—Toda la documentación.
Sarragúa Suárez (Fernando).—Certificados médico y penales.
Senti Montagut (Vicente).—Certificado médico.
Tello Margeli (Fernando).—Toda la documentación.
Torres Sánchez (José).—Certificado de penales.
Trincado Dopereiro (Pablo).—Toda la documentación.
Ugalde Rodrigo (José Ramón).—Toda la documentación.
Urquiza Villanueva (Pedro).—Certificado médico.
Vallejo Nájera (Félix).—Toda la documentación.
Vara Ayuso (Alejo de la).—Toda la documentación.
Vassallo de Mumbert (Alfonso).—Toda la documentación.
Vicente Sandoval (Francisco A.).—Certificados médico, penales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
Villacián Abollo (José de).—Certificados médico y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles podrán presentar los documentos expresados durante el plazo máximo de siete días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone la base 20 de las de convocatoria de estas oposiciones.

Madrid, 11 de noviembre de 1944.—El Secretario, firmado: Filiberto López.

(G.—3.503)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

ANUNCIO

En el *Boletín* del Ayuntamiento de Madrid del día 11 de noviembre de 1944 y en el tablón de anuncios de la primera Casa Consistorial, se publica íntegramente el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 del mismo mes y año, en virtud del cual se amplían a treinta las veinticinco plazas de Oficiales administrativos de Secretaría convocadas en el *Boletín Oficial del Estado* del día 10 de diciembre de 1943, concediéndose un nuevo plazo de presentación de instancias hasta el día 30 de abril de 1945.

Asimismo, en virtud de dicho acuerdo, se concede un nuevo plazo, que terminará el día 31 de enero de 1945, para solicitar tomar parte en las oposiciones convocadas el día 10 de diciembre de 1943 en el *Boletín Oficial del Estado*, a veinticinco plazas de Oficiales administrativos de Intervención.

Madrid, 11 de noviembre de 1944. El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—6.981)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Modesto Rodríguez Berjón, en solicitud de autorización para instalar unos talleres de reparación de vehículos automóviles, comprendidos en el grupo 1.°, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Modesto Rodríguez Berjón para instalar en esta capital, calle de Juan Duque, núm. 16 duplicado, unos talleres de reparación de vehículos automóviles, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.° La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.° Esta autorización se concede sin compromiso de cupo de primeras materias.

Madrid, 9 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.209) (O.—6.985)

Ministerio de Educación Nacional

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

RELACION DE MAESTRAS ADMITIDAS

Número de orden.—Apellidos y nombre. Turno.—Observaciones (véase final lista).

1.—Cañón Michelena (María Teresa). Ex combatiente.
2.—Devuelta documentación.
3.—Grande Blas (María).—Viuda de caído.
4.—Tejero Peralta (Emilia).—Libre.
5.—Bosque Roselló (Josefina). — Ex combatiente.
6.—Marco Aguado (Cándida).—Libre.
7.—Jubera Bajo (Anastasia).—Libre. (5).
8.—Jiménez Martínez (María del Carmen).—Libre.
9.—Redondo Vidal (Constantina) E.—Libre.
10.—Villaverde Dueñas (Carmen).—Libre.
11.—Francisco Burgos (Carmen).—Libre.
12.—Guillén Guerra (Concepción).—Libre.
13.—Lage Sanmartín (Antonia).—Libre.
14.—García Carnicero (Eugenia).—Libre.
15.—Nombela Bustos (Ciriaca Dolores).—Libre.
16.—Pico Brau (María Concepción).—Libre.
17.—Dueñas Blasco (María).—Libre.
18.—Díaz Aznar (Isabel).—Libre.
19.—Concejo González (Isabel).—Libre.
20.—Rodríguez Alvarez (Lourdes).—Libre.
21.—Sánchez Barragán (Victoria).—Ex cautiva.
22.—Toledo del Castillo (Josefina).—Libre.—(4) y (5).
23.—Sornosa Fores (Carolina).—Libre.
24.—García Sanz (Luisa).—Libre.
25.—Salvadores Alonso (Milagros).—Libre.
26.—Prieto Sampedro (María del Pilar).—Libre.
27.—Orduña Núñez (Valentina).—Libre.
28.—Falcó Baldellou (Amalia Rosa).—Libre.
29.—Falcó Baldellou (María del Pilar). Libre.
30.—Marcos Verde (María del Carmen).—Libre.
31.—Carema de Tapia (Carmen).—Libre.
32.—Aguña Gómez (Isidora).—Libre.
33.—Esparza Martín (Josefa).—Libre.
34.—Cascajo Tajadura (Encarnación). Libre.—(5) y (7).
35.—Santos Martín (Felipa T.).—Libre.
36.—Muiños Vázquez (María Matilde). Libre.
37.—Centeno Olmedo (Celedonia).—Libre.
38.—Excluída.
39.—Arenillas Laustaunau (Maura).—Libre.
40.—Alonso Gutiérrez (Aurelia).—Libre.
41.—Martín Prieto (María del Prado). Libre.
42.—Muñoz Castañeira (Antonia).—Libre.
43.—Serrano Herrero (Agustina).—Libre.
44.—Jiménez Gómez-Cordobés (Concepción).—Ex cautiva.
45.—López Sánchez (María).—Libre.
46.—Montoya Jarabo (Angustias).—Libre.—(1).
47.—Cerviño Sánchez (Teresa).—Libre.
48.—Sotoca Herranz (Eugenia).—Libre.—(5).
49.—Lequerica Oleaguardia (Rosa A.). Libre.
50.—Arroyo Arroyo (Natividad).—Libre.
51.—Vallejo Fernández (Balbina Teresa).—Libre.—(1).
52.—Alonso Rata (Concepción).—Libre.
53.—Pozo García (Isabel). — Libre.—(5).
54.—Gascón Rollán (Tomasa).—Libre.
55.—Salvador Cerezo (Valentina). — Libre.
56.—Rodríguez Dapena (Manuela).—Libre.
57.—Rodríguez Dapena (Concepción). Libre.
58.—Chicote Contreras (Francisca).—Libre.—(5).
59.—Ochoa Vargas (M.ª Milagros del Carmen).—Libre.—(1) y (5).
60.—García Pérez (Angeles). — Libre.—(5).
61.—Socuéllamos Villandiego (Marina).—Libre.
62.—Fernández Sevilla (M.ª Antigua Carmen).—Libre.
63.—Fernández de Puelles (M.ª Luisa). Libre.—(1).
64.—Fernández Echevarría (Angela Carolina).—Libre.
65.—Parronso Parronso (Luisa).—Libre.
66.—Vara Osate (Cándida).—Libre.
67.—Díaz Boto (Ana María).—Libre.
68.—Force Gracia (Pilar).—Libre.
69.—Baró García (Araceli).—Libre.
70.—Francisco Allende (Ana María).—Libre.
71.—Vilella Echarri (Carmen Vicenta). Libre.
72.—Arranz Velázquez (Silvia).—Libre.
73.—Encinas Méndez (Carmen).—Libre.
74.—López Mateo (Josefa).—Libre.
75.—Caballero Gordo (Josefa).—Libre.
76.—Reyero Riaño (Eutimia).—Libre.
77.—Bravo Domingo (M.ª de los Angeles).—Libre.
78.—Camuñas Martín (Marina).—Libre.—(1).
79.—Subiranes y Arritu (Vicenta).—Libre.
80.—Cobo Fernández (Carmen).—Libre.
81.—García de Blas Largo (M.ª del Carmen).—Libre.
82.—Ruiz Alcón (M.ª Teresa).—Libre.
83.—Ruiz Alcón (M.ª Antonia).—Libre.
84.—Muñoz Cabrera (M.ª Adoración). Libre.
85.—Pyldain Labayen (Josefa).—Libre.
86.—Mira Díaz (Isabel).—Libre.
87.—Lorenzo Nombela (Isabel).—Libre.
88.—Rodríguez del Palacio (Josefa).—Libre.
89.—Martínez García (Victoria).—Libre.
90.—González Simón (Severiana).—Libre.
91.—Pesquera Colombrada (M.ª del Carmen).—Libre.
92.—Díez Rodríguez (M.ª Sagrario).—Libre.
93.—Martín González (Patrocinio).—Viuda caído.
94.—Collado Ortega (Bárbara Gabina).—Libre.
95.—Gómez Amat (Rosario). — Libre.—(5).
96.—Santos Santos (Margarita).—Libre.—(1) y (5).
97.—Gallego Martín (M.ª del Pilar).—Libre.
98.—Martínez Ramón (Amalia).—Libre (1).
99.—Prieto Esteban (Mercedes).—Libre.
110.—Iturriza Maisegui (Guadalupe). Libre.
101.—Vicente García (Encarnación).—Libre.
102.—Ruiz Algora (Fabiola).—Libre.
103.—Ortega López (Mercedes).—Libre.
104.—Rivas Redonde (Blanca). — Libre.—(5).
105.—González Laredo (Godofreda Gloria).—Libre.
106.—Gallego Martín (Carolina).—Libre.
107.—Gravalos (M.ª del Pilar).—Libre.
108.—Fernández Orci (Clementina).—Libre.
109.—Rodríguez Solano - Carrio (Matilde).—Libre.
110.—Molot Juanena (Pilar).—Libre.
111.—Leiva Ausín (Leonor).—Libre.
112.—Tapia Hernández (Matilde Felisa).—Libre.
113.—Cemboraín González (Ana María).—Libre.
114.—Nájera González (M.ª Natividad).—Libre.
115.—Rolicio Gómez (Dorinda).—Libre.
116.—Socastro García-Blanco (Emilia).—Libre.
117.—Serrano López (M.ª Mercedes).—Libre.
118.—Jimenos Ríos (M.ª del Carmen). Libre.
119.—Leza Castanera (María Luz).—Libre.—(1) y (5).
120.—López Rodríguez (Angeles).—Libre.
121.—Velázquez del Valle (Carmen).—Libre.
122.—Delso Fernández (Isabel).—Libre.
123.—Lon Rubira (Pilar).—Libre.
124.—Vázquez Ran[illegible] (Lucía). — Ex combatiente.

343.—Zafra Martín (María Josefa).—Libre.
344.—López Montero (Celedonia).—Libre.
345.—Baeza García (María Rosa).—Libre.
346.—Ortega y Ruiz (Amelia).—Libre.
347.—Rodríguez Castro-Alonso (María Caridad).—Libre.
348.—Rodríguez Castro-Alonso (Mercedes).—Libre.
349.—Villalba Núñez (Teresa).—Libre).
350.—Vicario Calleja (María Asunción).—Libre.
351.—Arteaga Larrumbe (Juana).—Libre.
352.—Carnicer Peláez (María de la Concepción).—Libre.
353.—Díaz Esteban (Josefa).—Libre.
354.—González Fernández (Angela).—Libre.—(1).
355.—Cobeña González (Blasa).—Libre.
356.—Lodeiro Sánchez (Lutgarda Isabel).—Libre.
357.—Hernández Hernández (Teresa). Libre.
358.—Graña Rodríguez (María Asunción).—Libre.
359.—Cubillo Jordán (Josefa).—Libre.
360.—Valle Pozo (Valentina).—Libre.
361. — Rodríguez Hernández (Carmen).—Libre.
362.—Sánchez Torro (Mercedes).—Libre.
363.—Cabucio Silos (Ventura).—Libre.—(1) y (3).
364.—Gozalo Juárez (María del Carmen).—Libre.
365.—Escudero Sanz (Carmen).—Ex combatiente.
366.—Ban López (Carmen).—Libre.
367.—Castelló Gómez (Pilar).—Libre.
368.—Legaz Samperio (Victorina).—Libre.
369.—Navas Pacheco (Dolores).—Libre.
370.—Fernández Alonso (Luisa Blanca).—Libre.
371.—García de Vercher (Emilia).—Libre.—(1).
372.—Pallarés Fernández (Rosario). Libre.
373.—Ruipérez del Val (María Rosario).—Libre.
374.—Castillo Antanino (María Rosario.—Libre.
375.—Antón González (María del Carmen).—Libre.
376.—Marín Marín (Almudena).—Libre.
377.—López Pérez (María Paz).—Libre.
378.—Couto Lázaro (María Concepción).—Libre.
379.—Andrade González (Balbina).—Libre.
380.—Cordón Méndez (Hilaria).—Libre.
381.—Miguel Sánchez (Juana).—Libre.
382.—Sánchez Moro (Carmen).—Libre.
383.—Isasi Ramírez (María del Carmen).—Libre.
384.—Andrés Pastor (Amparo).—Libre.
385.—Cuevas Vicente (Francisca).—Ex combatiente.
386.—Serna Brujas (Isabel).—Libre.
387.—García Ochoa Ibáñez (María del Pilar).—Ex combatiente y ex cautiva.—(1).
388.—Candelas Uceras (Anselma).—Libre.
389.—Torre Rodríguez (María del Carmen).—Libre.
390.—García Ochoa Ibáñez (María de los Angeles).—Ex combatiente.
391.—Hernández Hernández (María de los Remedios).—Libre.
392.—Sánchez Salamanca (María).—Libre.
393.—Ramos Peláez (Isabel Felisa). Libre.
394.—Utrera González del Castillo (Antonia).—Libre.
395.—Casado Martínez (Eugenia).—Libre.
396.—García de Vega (María del Carmen).—Libre.
397.—Brea Real (María).—Libre.
398.—Pérez Rodríguez (Exuperancia). Libre.—(1).
399.—Prego Olivar Gil (Matilde).—Libre.
400.—Fernández López (María Antonia).—Libre.
401.—Santiago Moreno (Juana).—Libre.
402.—Páez Rodríguez (Ana).—Libre.
403.—Box Romero (Josefina).—Libre.
404.—González Ruiz (Casilda).—Libre.
405.—Ortiz Pedrejón (María de los Angeles.—Libre.
406.—Royo Arranz (Esperanza).—Libre.
407.—González Enebral (Milagros).—Libre.
408.—Sorriqueta Ortiz (Jesusa).—Libre.
409.—Sorriqueta Ortiz (Teresa).—Libre.
410.—Pousa Medal (Gloria).—Libre.
411.—García Agalla (Emilia).—Libre.
412.—Rodríguez Mayordomo (Tomasa).—Libre.
413.—Martín Navarro (Aurora).—Libre.
414.—Marco Molino (Leonor).—Libre.
415.—Morales Sancho (Gloria).—Libre.
416.—Rodríguez Mayordomo (María Teresa).—Libre.
417.—Cal Díez (Luisa de la).—Libre.
418.—Alhambra Pérez (Manuela).—Libre.—(1).
419.—Carabano Uceda (Teresa).—Libre.
420.—Jiménez Tabanera (Manuela). Libre.—(5).
421.—Bravo García (Teresa).—Libre.
422.—López Gutiérrez (María Sagrario).—Libre.
423.—Gómez Blasco (Rosa).—Libre. (3).
424.—Burillo González (Angeles).—Libre.
425.—Pérez Mínguez Villota (Concepción).—Libre.—(3).
426.—Burillo González (Elena).—Ex combatiente.
427.—Esteban Esteban (Justina).—Libre.
428.—Gorostiza Barrios (María del Carmen).—Libre.—(1).
429.—López Huici (María Luisa).—H. F. de Caído.
430.—Aguado Feito (María).—Libre.
431.—García Pérez (Carmen).—Libre.—(5).
432.—Murcia Benito (Matilde).—Libre.—(5).
433.—Ortal Fernández (María Argentina).—Libre.
434.—Barbeito Herrera (María del Carmen).—Libre.—(1).
435.—Vives Sánchez (Francisca).—Libre.
436.—Valle Payno (Pilar).—Libre.—(3) y (7).
437.—Embrojo Reboto (Carmen).—Libre.
438.—Varela de Tuya (Carmen).—Libre.
439.—Ibáñez Vázquez (Aurora Concepción).—Libre.—(5).
440.—Caballero Iribarren (María Luisa).—Libre.
441.—Luengo García Pando (Antonia A).—Libre.
442.—Llaca Alvarez (María Teresa). Libre.
443.—Corade Robles (Carmen).—Libre.
444.—Cedalta Gutiérrez (María Luisa).—Libre.
445.—Espinosa Sebastián (Araceli).—Libre.
446.—González Redondas (María del Pilar).—Libre.
447.—Gómez Gómez (Micaela).—Libre.—(1), (2) y (7).
448.—Gurpegulu Suezcún (María).—Libre.
449.—Jiménez Valero (Carmen).—Libre.
450.—Cuervo Valseca (María Rosario).—Libre.
451.—Crespo Pacheco (María Soledad).—Libre.
452.—Yunta Minguito (Enriqueta).—Libre.
453. — Jiménez Vista (Victoria).—H. F. de Caído.
454.—González Palafox (Montserrat). Libre.
455.—Meya Carriela (María del Carmen).—Libre.
456.—Yudice Carreras (Concepción). Libre.
457.—Gutiérrez Aguado (María Modesta).—Libre.
458.—Díez Yola (María Milagros).—Libre.
459.—Pérez Enciso (Carmen).—Libre.
460.—Guerrero Piña (María Angeles).—Libre.
461.—Eliminada.
462.—Diéguez Pérez (Flora Trinidad).—Libre.
463.—Gete Verdes (Carmela).—Libre.
464.—Sanz García (Carmen).—Libre.
465.—López Pérez (Mercedes).—Libre.—(5).
466.—Duela Andeta (María Nieves). Libre.
467.—Illán Carreira (María del Pilar).—Libre.
468.—Valle Fidalgo (María del Pilar).—Ex cautiva.
469.—Calera Glever (Margarita).—Libre.
470.—García Rodríguez (Carmen).—Libre.
471.—Acera Vázquez (Paulina).—Libre.
472.—Pérez Nanclares (Luciana).—Libre.—(3).
473.—Alonso Navas (Luisa).—Libre. (5).
474.—Alba Periáñez (Justa).—Libre.
475.—Escudero Gálvez (Primitiva Gloria).—Libre.
476.—Carabias Sánchez Ocaña (Pilar).—Libre.—(1) y (3).
477.—Remis del Valle (Justina).—Libre.
478.—Eliminada.
479.—Eliminada.
480.—Eliminada.
481.—Río Arista (Dolores).—Ex cautiva.
482.—Eliminada.
483.—Eliminada.
484.—Eliminada.
845.—Díez Sáinz (María Asunción).—Libre.
486.—Gordón Palmera (Remigia).—Libre.
487.—Eliminada.
488.—Nuin Urrutia (Crescencia).—Libre.
489.—Fernández Alvarez (Carmen). Libre.—(5), (7) y (3).
490.—Jiménez Huerto (Baldomera).—Libre.—(5).
491.—Eliminada.
492.—Uzquiano Gutiérrez (Angeles). Libre.—(2) y (5).
493.—Eliminada.
494.—Eliminada.
495.—Coronado Pons (Amparo).—Libre).
496.—Membiola Membiola (Africa).—Libre.
497.—Contena Olmedo (María del Carmen).—Libre.
498.—Eliminada.
499.—Ramos Mangas (Maximina).—Libre.
500.—Díez Tortosa (María Milagros) Libre.—(3) y (4).
501.—García Rodríguez (María).—Libre.
502.—Mediavilla Jáudenes (Africa).—Libre.
503.—Eliminada.
504.—Pérez Sande (María del Carmen).—Libre.
505.—Ballesteros Peláez (Dolores).—Libre.
506.—Eliminada.
507.—García Fiz (Josefa).—Libre.
508.—González García (Agueda).—Libre.
509.—Eliminada.
510.—Eliminada.
511.—Eliminada.
512.—Iturrato Larrazábal (Josefa María Angeles).—Libre.—(4).
513.—Lafuente y Gutiérrez.—Libre.—(4).
514.—Martínez Ruiz del Valle (Laura).—Libre.—(4).
515.—López González (María Presentación).—Libre.—(4).
516.—Iglesias Udín (María Dolores). Libre.—(4).
517.—García Ortega (Florencia).—Libre.—(4), (2) y (1).
518.—Casas Navarro (Luisa).—Libre.—(4) y (2).
519.—Arévalo Mateos (Casandra).—Libre.—(4).
520.—Masset López Espinosa (María del Carmen).—Libre.—(4).
521.—Galván Morano (Cristobalina). Libre.
522.—Salguero Jiménez (Manuela).—Libre.
523.—Martín Martín (Ana María).—Libre.—(4).
524.—Crespo Rodríguez (Carmen).—Libre.—(4).

Madrid, 1.º de noviembre de 1944.—El Jefe de la Sección (firmado).

Observaciones

(1). Falta el certificado que acredita la adhesión al G. M. N.
(2). Falta certificado expedido por un Dispensario Antituberculoso.
(3). Falta acreditar cumplimiento o exención del Servicio Social.
(4). Falta declaración jurada que acredite no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
(5). Faltan reintegros en distintos documentos.
(6). Falta abonar cinco pesetas por derechos de formación de expediente.
(7). Falta acreditar tener aprobada la Religión.

RELACION DE MAESTRAS ELIMINADAS

Número de orden.—Apellidos y nombre.
Causas de la eliminación

2.—Sarmientos Ramos (Aquilina).—Renuncia; admitida por la Dirección General de Enseñanza Primaria.
38.—Pérez Gómez (Filomena).—Faltan documentos exigidos.
461.—Carreras Ten (Rosa).—Falta partida de nacimiento.
478.—Pérez Varina (María Asunción).—Faltan documentos exigidos.
479. — Causín Vinuesa (Blanca).—Faltan documentos exigidos.
480.—Zapatero Díez (Otilia).—Faltan documentos exigidos.
482.—González Alvarez (Teresa).—Faltan documentos exigidos.
483.—Villada Quintero (Elena).—Faltan documentos exigidos.
484.—Salinas Jiménez (María del Pilar).—Faltan documentos exigidos.
487.—Yáñez González (Ramona).—Faltan documentos exigidos.
491.—López Heredia (Ana María).—Faltan documentos exigidos.
493.—Castillo Martín (María Purificación).—Faltan documentos exigidos.
494.—Ucero Martín (María Concepción).—Faltan documentos exigidos.
498.—Ricote Cuenca (Basilisa Iluminada).—Faltan documentos exigidos.
503.—Vilar Labrador (María Gloria). No acredita ser Maestra.
506.—Fernández de Serra (Purificación).—Faltan documentos exigidos.
509.—Salvador Bou (Carmen).—No acredita ser Maestra.
510.—Aguarón del Hoyo (Carmen).—Faltan documentos exigidos y abonar derechos.
511.—Aguarón del Hoyo (Pilar R.). Faltan documentos exigidos y abonar derechos.

Madrid, 1.º de noviembre de 1944.—El Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—4.079)

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

Cumplido el trámite previo preceptuado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 sin que se haya presentado reclamación alguna, y en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación municipal relativo a la construcción de treinta viviendas protegidas y una Casa Sindical, según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis García de la Rasilla, acogiéndose a la Ley de 19 de abril y Reglamento de 8 de septiembre de 1939, a través del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber:

Primero. Que durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas de once a trece de la mañana, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto general de contrata asciende a un millón quinientas cinco mil veintiséis pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.505.026,53).

Segundo. La Mesa de la presente subasta, presidida por el señor Alcalde o Gestor en quien al efecto delegue, estará integrada: por el Arquitecto Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda en la Región Centro; un Notario de esta demarcación, que dará fe del acto, y el señor Secretario de la Corporación.

Tercero. El proyecto completo, con todos los documentos reglamentarios, estará de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento de Fuencarral, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), en los días y horas hábiles de oficina.

Cuarto. El plazo de admisión de proposiciones terminará el día fijado en el número uno, a las trece horas en punto, a partir de cuya hora no se admitirá ninguna proposición que llegue después de la expresada hora.

Quinto. Cada licitador presentará dos sobres cerrados y lacrados, rubricados por el autor de la proposición: uno, contendrá las referencias técnicas y de garantía personal del proponente, el recibo acreditativo de estar dado de alta en la contribución industrial como contratista, o un certificado sustitutivo de tal extremo, así como los documentos que justifiquen estar al corriente del pago del Subsidio Familiar y demás relativos al cumplimiento de la Legislación social vigente; el otro sobre contendrá únicamente la proposición económica que cada licitador estime oportuno formular.

Sexto. Si algún licitador presenta proposición en representación de tercera persona, queda obligado a exhibir ante el Ayuntamiento, cuatro o cinco días antes del último al de cerrarse el plazo de admisión, el correspondiente poder, el cual será bastanteado por el Letrado consistorial don Eduardo Pancorbo Yáñez.

Séptimo. Uno de los sobres llevará en el anverso la siguiente inscripción: «Referencias técnicas y de garantía personal», y el otro, «Proposición económica», y como inscripción general para los dos, el siguiente texto: «Proposición para optar al concurso-subasta para la construcción de treinta viviendas protegidas y una Casa Sindical para el Ayuntamiento de Fuencarral (Madrid)».

Octavo. La fianza provisional para poder concurrir a la subasta es de veintisiete mil quinientas setenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (27.575,39), que se depositarán necesariamente en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Noveno. Fuera del sobre que contenga la proposición econnómica, por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haberse consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad que anteriomente se expresa, como fianza provisional.

Décimo. Esta fianza provisional puede depositarse en metálico o en valores o efectos públicos del Estado. Caso de que la garantía se haya depositado no en metálico, sino en valores, el licitador vendrá obligado a acompañar también por separado la póliza de adquisición de dichos efectos públicos; en este caso, depositará en metálico el 10 por 100 de la totalidad de la fianza para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubierer, pudiendo depositar el 90 por 100 restante en valores o efectos públicos.

Undécimo. Las proposiciones económicas se extenderán en papel sellado del Estado de la clase sexta, de 4,50 pesetas, teniéndose por desechadas automáticamente todas aquellas que carezcan del reintegro indicado, conforme se previene en la vigente ley del Timbre del Estado y su Reglamento de aplicación. Deberán asimismo reintegrarse con un sello municipal de 10 pesetas y otro de 5 pesetas de la Mutua Municipal.

Duodécimo. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse bajo ningún pretexto, pero podrán presentarse varias propuestas o proposiciones económicas por el mismo licitador, dentro del plazo señalado, y con arreglo a las condiciones ya indicadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Décimotercero. Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados, se destruirán ante el Notario autorizante, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa para los intereses municipales. De existir igualdad o empate en las proposiciones, se decidirá mediante sorteo la adjudicación del remate.

Décimocuarto. Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose únicamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa, juntamente con los demás documentos correspondientes.

Décimoquinto. El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva. Esta fianza definitiva asciende a cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas con setenta céntimos (55.150,70), sea cual fuere la cantidad en que se adjudique el remate, el cual deberá quedar depositado en la Caja General de Depósitos y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días naturales siguientes a los de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Décimosexto. En los quince días naturales posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura pública, para formularse el oportuno contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Décimoséptimo. El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado A) del Real decreto-ley de 2 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el aparado B) del mismo Decreto-ley.

Décimoctavo. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29), y demás disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Décimonoveno. El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 del impuesto de Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra realizada, gozarán de un 90 por 100 de reducción.

Vigésimo. En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Vigésimoprimero. El acto de la apertura de pliegos se verificará al siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, o en el inmediato siguiente, si aquél fuese inhábil; tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Fuencarral, a las doce y treinta minutos de la mañana.

Vigésimosegundo. El importe del presente anuncio, como igualmente el del anuncio provisional, será de cuenta del rematante.

Vigésimotercero. Las obras expresadas deberá quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a partir del día siguiente al en que se ordene su comienzo.

Vigésimocuarto. Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... de ... de 1944, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de treinta viviendas protegidas y Casa Sindical en Fuencarral (Madrid), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí se formulará la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda aquella en que no se expresa claramente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; asimismo será desechada toda aquella proposición en que se añada alguna cláusula.)

Del mismo modo se compromete el licitador a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Fuencarral, a 9 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—4.161) (O.—6.971)

BARAJAS DE MADRID

El día 9 del próximo mes de diciembre y a las horas que se indican, se verificarán en estas Casas Consistoriales, con sujeción al Reglamento de Contratación municipal, las subastas para el arriendo de los servicios de recaudación de los Derechos y Tasas e Imposición municipal que se expresan, bajo los tipos que se indican:

Primera. A las once de la mañana, carnes, con acumulación de los servicios de Matadero; tipo: 13.117 pesetas.

Segunda. A las doce horas, Pesas y Medidas, Puestos públicos, rodaje forastero, saca de arenas y bebidas; tipo: 12.670 pesetas.

Si la primera subasta fuera declarada desierta, se verificará una segunda, en las mismas condiciones, el día 16 de diciembre.

Las Ordenanzas, tarifas y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barajas de Madrid, a 7 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Pascual Yagüe.

(G. C.—4.201) (O.—6.982)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de «Vinos del Marqués de Mudela, S. A., con don Miguel Cervera Quiles y el Abogado del Estado, sobre pobreza para litigar en incidente de oposición a la declaración de quiebra, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 189

En la villa de Madrid, a 23 de octubre de 1944.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio incidental sobre pobreza para litigar en un incidente de oposición a la declaración de quiebra seguido en el Juzgado de primera instancia núm. 6, de los de esta capital, en el que es demandante la Sociedad Anónima «Vinos del Marqués de Mudela», con domicilio en esta capital, que se halla representada por el Procurador don Luis de Santiago y Soto y defendida por el Letrado don Valentín González Bárcena; y demandado don Miguel Cervera y Quiles, albañil, y vecino de esta Villa, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los Estrados, siendo parte, asimismo, en defensa de la Hacienda pública el señor Abogado del Estado, pendientes en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la Sociedad actora ...;

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial condena de las costas de esta segunda instancia. Y a su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que, si dentro de segundo día no se pidiere notificación personal al demandado en rebeldía, se hará por edicto insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gustavo Lezcure. — Pascual Domenech Marín.—Manuel Ruiz Gómez.—Alejandro García Gómez.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Manuel Ruiz Gómez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que, yo. el Secretario, certifico.—Ante mí, José de Castanedo y Polanco.—(Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Miguel Cervera Quiles, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1944.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—4.196) (C.—3.652)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número quince, en funciones de primera instancia de igual número, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del señor Cortés se tramita expediente promovido por don Luis Miquel Maldonado, representado por el Procurador señor García Estebaranz, sobre declaración de herederos abintestato de doña María de la Concepción Zúñiga Camacho, hija de Pedro y de Petra, natural de Segovia, casada con don Luis Miquel Maldonado, la que falleció en Madrid, el diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a los sesenta y tres años de edad, sin haber otorgado testamento.

Se reclama la herencia a favor de una hermana de expresada señora, llamada doña María de las Mercedes Zúñiga Camacho y del esposo de la causante, don Luis Miquel Maldonado.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado y expresado expediente a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés
Fernando Agulló

(A.—3.752)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de doña Caridad Morales Garrido, contra don Marcelino Benedet Bitrián, sobre pago de cinco mil pesetas, se anuncia al público la primera subasta de los bienes muebles que a continuación se reseñan, embargados como de la propiedad del deudor, que se hallan depositados en poder del propio deudor, en sus oficinas de la avenida de José Antonio, número treinta y cuatro, segundo entresuelo, número diez.

Un mostrador de dos cuerpos, en madera de pino.

Una división con puerta central y cristalería, de pino.

Una librería.

Una mesa despacho con su sillón, estilo salomónico.

Cuatro sillas tapizadas.

Cuatro mesas corrientes de oficina, con sus sillas.

Tres ficheros.

Un armario librería de dos cuerpos con luna biselada, estilo salomónico.

Dos percheros del mismo estilo.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día dos del próximo diciembre, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil pesetas, en que han sido tasados los bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La aprobación del remate tendrá lugar en el acto, y la consignación del precio se verificará dentro de los tres días siguientes, pudiéndose hacer aquél a calidad de ceder.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Hilario Dago
V.° B.°
El Juez de primera instancia,
Dionisio Fernández

(A.—3.754)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don José Zorrilla y Monasterio, en nombre de doña Juliana Alcíbar Madariaga, contra don Pedro Angel López Romero, hoy doña María Hernández Irles, por sí y como representante legal de sus menores hijos Víctor Luis, José María, María de la Soledad y Gonzalo López Fernández, y de doña María, doña Asunción, doña Angeles y don Angel López Hernández, todos como herederos de dicho ejecutado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de diciembre próximo, a las once, y por el tipo de treinta y ocho mil setecientas pesetas, en que ha sido tasada, la finca embargada en dichos autos, y que es la siguiente:

Descripción de la finca: Se halla situada en término de Aravaca, sitio de la Mina del Francés y Garrampocha, estando inscrita en el Registro de la Propiedad del Escorial con el número mil seiscientos cuarenta y cinco, inscripción primera, al folio ciento ochenta y nueve del libro treinta y cuatro del Ayuntamiento de Aravaca, tomo quinientos sesenta y uno del archivo. Linda esta finca: por su derecha, entrando, al Este, o saliente, con la parcela número cuatro de la manzana G, propiedad de don José Priego Mendieta, en línea recta de cuarenta metros; por el fondo, o Norte, con la parcela número dieciséis, de la propiedad de don Lorenzo Manzanares y don Francisco Segovia, en línea recta de veinte metros; por la izquierda, Oeste o Poniente, con la parcela número dos de la misma manzana G, hoy propiedad de don Agustín Sánchez-Toscano y Mendieta, en línea recta de cuarenta metros, y por el frente, Sur o Mediodía, con la calle particular denominada paseo de Manzanares, en línea también recta de veinte metros. Esta finca procede de la división material de las parcelas dos y tres de la manzana G y comprende una superficie de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados. En el interior, y próximamente en el centro del solar, existe una edificación muy afectada por daños de guerra, de la que quedan en pie los muros, faltando el tejado y todo el interior, tanto de tabiques como de obras complementarias. Tiene su fachada paralela al paseo de Manzanares y tiene una longitud de doce metros y un fondo de nueve metros. Consta de una sola planta, a excepción de un espacio correspondiente al ángulo posterior, derecha, entrando, en que existe un local por bajo de la rasante de unos tres por cuatro metros. En el lindero de la finca de don Agustín Sánchez-Toscano Mendieta, y hacia el fondo, existe un pozo de aguas de unos veinte metros de profundidad, revestido con fábrica de ladrillo y dotado de las tuberías necesarias para elevar el agua a un depósito situado algo más detrás y sobre un castillete de hierro laminado; el depósito se halla inservible por los daños de guerra y la instalación está a falta de reparación para que pueda ser utilizada. Próximo al pozo se halla una pila lavadero. La finca está cercada con fábrica de ladrillo en la parte de su fachada y con tela metálica el resto, excepción hecha del lindero con el referido don Agustín Sánchez-Toscano.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de treinta y ocho mil setecientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Isidro Domínguez
V.° B.°
El Juez de primera instancia,
E. Ibáñez Cantero

(A.—3.753)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre del Banco Español de Crédito, contra don Felipe Jáñez Saugar, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio que se dirá, el derecho de nuda propiedad que al deudor corresponde en las fincas siguientes:

Primera

Una viña, con cepas jóvenes, en término de Rozas de Puerto Real, al sitio del Perdigón, de unas tres fanegas, que linda: al Saliente, con tierras de don Perfecto y don Román Sáez; Mediodía, calleja del Perdigón; Poniente, camino que va a Navahoncilla, y Norte, tierras de don Jerónimo Martín.

El derecho de nuda propiedad, correspondiente a esta finca, sale por el precio de tres mil quinientas pesetas.

Segunda

Casa sita en Rozas de Puerto Real, calle de los Pimpollos, número veintidós. Linda: al Saliente, con herederos de don Tomás Larios; Mediodía, con calle pública; Poniente, con don Plácido García, y al Norte, con don Leoncio Montero.

El derecho de nuda propiedad, correspondiente a esta finca, sale por el precio de cinco mil pesetas.

Tercera

Cercado en término de Rozas de Puerto Real, al sitio del Castañar, de unas tres fanegas, y varios castaños y matas de robles. Linda: al Saliente, con arroyo que baja del Castañar; al Mediodía y Poniente, con terrenos de don Regino Rodríguez, y Norte, con herederos de don Manuel Herrero.

El derecho de nuda propiedad, correspondiente a esta finca, sale por el precio de mil pesetas.

Cuarta

Y un huerto, en término de Rozas de Puerto Real, al sitio de la Mata, de media fanega, que linda: por Saliente, con herederos de don Vicente Saugar; Mediodía y Poniente, camino viejo del Castañar, y Norte, con don Mariano Montero.

El derecho de nuda propiedad, correspondiente a esta finca, sale por el precio de dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y separadamente por el derecho correspondiente a cada finca; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador